

DECISIÓN EMPRESARIAL N° 1 DE 2014
(10 FEB 2014)

"Por medio del cual se da apertura a la Invitación Pública No. 001-2014 que tiene como objeto: *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, con suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios originales cuyo valor no podrá exceder en ningún caso de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras, para los vehículos de propiedad de la Empresa"*.

La Secretaria de Asuntos Corporativos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, en ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y en especial las conferidas por la las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001 y la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma Ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que en tales condiciones, se creó Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, que de conformidad con su objeto social, le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. Así, las diferentes actividades que desarrolla la Empresa en el marco de su objeto social, suponen el cumplimiento de gestiones de tipo comercial que permitirán la generación de ingresos operacionales.

Que el Departamento de Cundinamarca ha definido como estrategia de inversión en el marco del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP - PDA), la priorización de procesos que respondan a las necesidades inmediatas de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Que EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos pertenecientes al parque automotor de propiedad de la Empresa, los cuales por su servicio y desgaste debido al incremento en los desplazamientos dentro del territorio del Departamento, presentan deterioro en general, por lo que requieren de constantes mantenimiento preventivo y/o correctivo con el fin de que presten un adecuado servicio, para el normal cumplimiento de los procesos misionales de la Empresa, como son los desplazamientos a los diferentes funcionarios y/o contratistas dentro del territorio del Departamento

Que el servicio requerido consiste en la reparación y mantenimiento del parque automotor, con su respectiva mano de obra así como el suministro de repuestos y accesorios originales en general según las necesidades y marca de cada



f /CundinamarcaGob t @CundinamarcaGob



uno de los vehículos, tendientes a la adecuada conservación del parque automotor, que permitan el desplazamiento adecuado y seguro de los funcionarios de la Empresa

Que la Empresa cuenta con un parque Automotor de Ocho (8) Vehículos, dentro de los cuales se encuentran Cuatro (4) camperos, dos (2) camionetas y dos (2) Carrotaques.

Que el mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones de la Empresa. Por esta razón, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

Que la Entidad procedió a revisar el listado de proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Entidad, que presten el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, sin encontrar proponentes inscritos, por lo que se decide proceder a un proceso de Invitación Pública, pese al presupuesto.

Que conforme a lo anterior, se requiere adelantar la Invitación Pública No. 001-2014 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REPARACIÓN, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS OFICIALES DE LOS CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA".

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar la invitación pública No. 001-2014, es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000,00) A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2014001524 de 21 de enero de 2014.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

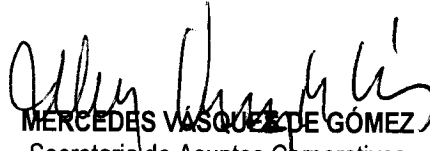
PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 001-2014 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REPARACIÓN, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS OFICIALES DE LOS CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA".

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación	10 de febrero de 2014	Correos electrónicos de los proponentes y remisión a las firmas (Artículo Vigésimo Tercero Manual de Contratación)
Término para presentar observaciones	Del 10 al 12 de febrero de 2014	Al correo contratacion@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Del 10 al 14 de febrero de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 10 al 18 de febrero de 2014	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	18 de febrero de 2014 a las 3:00 p.m.	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 19 al 21 de febrero de 2014	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	24 de febrero de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 25 al 27 de febrero de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones de la evaluación y adjudicación.	28 de febrero de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE


MERCEDES VASQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó y Aprobó: ADRIANA LUCIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ – Directora Gestión Contractual
JOSE GILBERTO HERNANDEZ - Director de Gestión Humana y Administrativa

Elaboró: NAYIVE CARRASCO PATIÑO. Abogada Dirección de Gestión Contractual